

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno.

Radicado: 2021-00248

Asunto: Autoriza y advierte

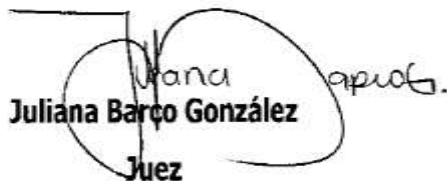
Se incorpora envío de citación para notificación personal de la ejecutada, realizado en debida forma con resultado negativo.

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se autoriza para efectos de notificación de la parte demandada, **LUZ MARLENY HEANO RAMIREZ**, la dirección **CALLE 32 C No. 29-61, APTO 102, BARRIO LA MILAGROSA, MEDELLIN-ANTIOQUIA**.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y realizarla sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 2364/12 del Código de Procedimiento Civil.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 13_ de julio de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Código de verificación: **a1fd54332c367754a707de73d6049c43f9fbebcef26a6fc6496f5ed711cf0a11**
Documento generado en 12/07/2021 11:34:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>